

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE VARIAS PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, MEDIANTE CONTRATO LABORAL EVENTUAL EN LA MODALIDAD DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, SUBVENCIONADAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN. EXPEDIENTE ELFEX/10/LE/0105**

En cumplimiento de la resolución del Sr. Concejal Delegado de Policía. Régimen Interior y Protección Civil de 3 de Febrero de 2.011, se redactan las presentes bases que han de regir la convocatoria de 31 plazas de **OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, de los cuales 18 lo serán a tiempo completo y 13 a Tiempo Parcial (50% de la jornada ordinaria)** mediante **contrato laboral eventual en la modalidad de OBRA O SERVICIO DETERMINADO.**

**B A S E S:**

**Primera.- Objeto de la Convocatoria.-** La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a los aspirantes con los que se ha de formalizar el correspondiente contrato laboral eventual en la modalidad de obra o servicio determinado, por un período de 6 MESES, (1 DE MARZO A 31 DE AGOSTO 2.011) al amparo de los proyectos tramitados por este Ayuntamiento para la línea **ELOR**, al SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO de Castilla y León por la que se convocan subvenciones para el año 2.011, correspondiente al Plan Especial de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la **contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo** en la realización de obras y servicios de interés general y social.

**Segunda.- Naturaleza y duración del contrato.-** Serán contratados para los puestos de trabajo reflejados en el Anexo de esta convocatoria y se interrumpirán en caso de baja por ILT y se reanudará por el tiempo que reste para concluir aquella y se extenderá hasta que finalice el servicio o se cubran las plazas en propiedad.

**Tercera.- Prestación de los servicios.-** Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñarán conforme al proyecto diseñado por el Ayuntamiento de Ponferrada, y el personal seleccionado no estará vinculado por el vigente Convenio Colectivo del personal municipal.

**Cuarta.- Condiciones de los aspirantes.-** Las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria son las establecidas en el artículo 135 del R.D. 781/86, de 18 de abril y en concreto las siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán dicha situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - c) Estar en posesión de la titulación de: Certificado de Escolaridad.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme.
- d) Estar desempleado e inscrito como demandante de Empleo en el ECYL. Esta documentación se aportará a la firma del contrato.**

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en su caso.

**Quinta.- Forma y plazo de presentación de instancias.-** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado en el anuncio de publicidad de estas bases.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que envíen sus instancias a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de Correos, Subdelegación del Gobierno, ventanilla única, etc) deberán enviarlas además por FAX al número 987-44.66.30, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

- a) Copia compulsada del DNI y de la Tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social.
- b) Copia compulsada de la titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
- c) Copia de la Tarjeta actualizada de figurar inscrito como demandante de empleo en el ECYL.

**Sexta.- Admisión de los aspirantes.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicitándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos, conforme determina el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La no presentación de documentos, en el plazo indicado, supone la exclusión de los aspirantes.

**Séptima.- Comisión de Selección.-** Estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Un Técnico de Administración General o funcionario en quien delegue.

Vocales: Tres empleados municipales

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los supuestos del artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no quedará válidamente constituido sin la presencia de al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes, debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario o quien legalmente le sustituya.

**Octava.- Procedimiento de Selección.-** La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de un ejercicio escrito relacionado con el temario de la convocatoria, mediante preguntas cortas.

Con los aspirantes no seleccionados y que hayan superado las pruebas de la convocatoria se formará una bolsa de trabajo por orden de puntuación obtenido, para cubrir eventuales bajas, por el período del contrato.

**Novena.-** Concluida la selección la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, la Comisión de Selección elevará la relación de aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en las que se habrá de hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su contratación.

**Décima.- Presentación de la documentación.-** Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de 5 días siguientes, al que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria y no exigidos en el momento de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las circunstancias, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad de documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en modelo oficial, dentro de los 5 días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Seguridad Social.

Quien no firmase contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

**Undécima: Incidencias.**- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas para el desarrollo del buen orden de la oposición.

**Duodécima: Impugnaciones.**- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 y Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de dicha ley.

**Decimotercera: Derecho Supletorio.**- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y al menos en un medio de comunicación de publicación diaria.

## **ANEXO I**

### **PLAZAS: OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES**

- 1.1.- Denominación de las plazas: OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES
- 1.2.- Número de plazas: Pendientes de la resolución definitiva.
- 1.3.- Tipo de Contrato: Laboral en la modalidad de Obra o Servicio determinado (18 a Tiempo completo y 13 a Tiempo Parcial 50% de la jornada ordinaria).
- 1.4.- Jornada Laboral.- Según Convenio.
- 1.5.- Duración del contrato: 6 MESES (1 DE MARZO A 31 DE AGOSTO DE 2.011)
- 1.6.- Retribuciones.- Estarán condicionadas a la subvención otorgada por el Servicio Público de Empleo.

### **1.7.- Programa de la convocatoria:**

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Técnicas de limpieza. Tipos de Suelos. Limpieza de espacios exteriores e interiores.

Tema 3.- Herramientas de construcción. De preparación de los trabajos. Para fábricas. Para revestir. Para decorar. Para transportes de materiales. Utilaje de medida, comprobación y auxiliares. De elevación y descenso.

Tema 4.- Conocimientos básicos sobre la pintura y sus componentes. Pintura de interiores y exteriores. Colores puros y mezclas de colores. Precauciones en las mezclas de colores.

Tema 5.- La función desbrozadora. Restos de podas y desbroces. Maquinaria y elementos de protección a utilizar en el desbroce.

Tema 6.- Sistemas de riego. Ventajas e inconvenientes.

Tema 7.- El Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra las presentes bases se puede interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente al de la notificación del mismo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en un plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.)

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

Ponferrada, 3 de Febrero de 2.011

El Concejal de Policía, Régimen Interior y Protección Civil,  
Fdo/ Celestino Morán Arias,